

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N.º 000518 -2025

JUANJUI, 21 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

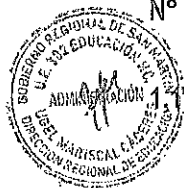
Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

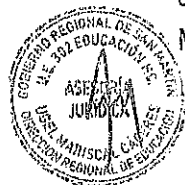


DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANDOVAL ARRASCO, FLOR DEL ROCIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 10767072
GRUPO DE INSCRIPCION : EBR - SECUNDARIA - MATEMÁTICA

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO : EBR SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0243 JOSE ALEXANDER RENGIFO GONZALES
CODIGO DE PLAZA : 621431216317
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP



ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.


MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

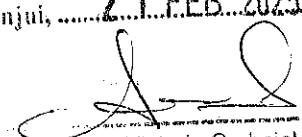


VVR/DIR
CCV/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 21 FEB. 2025




Carlos Acaré Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL